



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 05.07.2022-001630

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2022; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Oficio 510 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 20 del 24 de diciembre de 2021 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región; y en la Resolución Exenta N° 629 de 18 de abril 2022 que lleva a efecto Estrategia Programática Regional 2022 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2022 de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Exenta N° 20 del 24 de diciembre de 2021 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2021, para lo cual se elaboró y aprobó Estrategia Programática Regional 2022, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, en ese sentido, se suscribió por parte de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana el Acta Especial que aprueba la Parilla Programática para el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2022, de la región Metropolitana, dictándose la Resolución Exenta N° 629 de 18 de abril 2022 para formalizar dicho acto administrativo.

Que, el programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), tiene como propósito, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, atendiendo especialmente a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aisladas geográficamente, como también énfasis en comunas distintas a las capitales regionales. Su propósito, en tanto, es ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, generando oportunidades de participación artística y cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan.

Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Plan de trabajo Regional tanto para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural, como para el de Fomento de las Artes Escénicas a implementar por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a través de su Unidad Regional de Fomento, se busca realizar la actividad denominada “ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO”, acción que tiene por objetivo contribuir al reconocimiento y valoración social tanto de las Artes Escénicas en su conjunto, como de sus exponentes regionales.

Que, a través de la programación de presentaciones de montajes u obras de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo, Ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas; se busca potenciar la circulación y exhibición de obras ya producidas y estrenadas con público, las cuales difundan el trabajo de artistas y agrupaciones locales de la Región Metropolitana en diversos lenguajes escénicos, permitiendo acercar las artes escénicas a los territorios y comunidades, acortando así brechas territoriales en la participación cultural, fortaleciendo a su vez, la programación de las comunas identificadas como prioritarias para los fines de esta convocatoria.

Que, para la ejecución de dicha iniciativa, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación de artistas, creadores, intérpretes y cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que comprende las Artes Escénicas (Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera para formar parte de la programación regional enmarcada en la Estrategia Programática Regional 2022 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2022 de la Región Metropolitana.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada **“ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO”** cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA “ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO”

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Antecedentes

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

El programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), tiene como propósito, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, atendiendo especialmente a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aisladas geográficamente, como también énfasis en comunas distintas a las capitales regionales. Su propósito, en tanto, es ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, generando oportunidades de participación artística y cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del/la postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

CAPITULO II
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos de la convocatoria

En el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Plan de trabajo Regional tanto para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural, como para el de Fomento de las Artes Escénicas a implementar por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a través de su Unidad Regional de Fomento, se busca realizar la actividad denominada “ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO”, acción que tiene por objetivo contribuir al reconocimiento y valoración social tanto de las Artes Escénicas en su conjunto, como de sus exponentes regionales.

A través de una programación de presentaciones de montajes u obras de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo, Ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas; se busca potenciar la circulación y exhibición de obras ya producidas y estrenadas con público, las cuales difundan el trabajo de artistas y agrupaciones locales de la Región Metropolitana en diversos lenguajes escénicos, permitiendo acercar las artes escénicas a los territorios y comunidades, acortando así brechas territoriales en la participación cultural, fortaleciendo a su vez, la programación de las comunas identificadas como prioritarias para los fines de esta convocatoria.

La presente acción regional, invita a la participación de artistas, creadores, intérpretes y cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que comprende las Artes Escénicas (Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera) a formar parte de la programación regional enmarcada en la Estrategia Programática Regional 2022 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2022 de la Región Metropolitana, presentando una obra o montaje a desplegarse en una de las siguientes 6 comunas: Conchalí- El Monte - Estación Central - Renca - Buin y María Pinto.

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que resulten seleccionados/as percibirán una suma única total bruta de \$1.000.000.- (un millón de pesos) por conceptos de contratación de artistas (presentación artística) en el contexto de comunicación pública.

De lo anterior y en el marco de los indicadores y objetivos de cobertura territorial regional, se ha establecido para los fines de la presente convocatoria 6 comunas como prioritarias a beneficiar con ésta iniciativa: Conchalí- El Monte - Estación Central - Renca - Buin y María Pinto, por lo que la oferta programática que resulte de la convocatoria, se implementará por única vez en la respectiva comuna, de acuerdo a la siguiente calendarización definida, para los días jueves a las 12:00 o 16:00 horas:

COMUNA	FECHA	HORA
Buin	06 de octubre	16:00
María Pinto	20 de octubre	12:00
Estación Central	27 de octubre	12:00 o 16:00
Renca	03 de noviembre	12:00 o 16:00
Conchalí	10 de noviembre	16:00

El Monte	10 de noviembre	12:00
----------	-----------------	-------

CAPITULO III POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a artistas, creadores, intérpretes y/o cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas.

Se les invita a presentar un montaje u obra ya producida y estrenada, la cual contenga las siguientes características:

- La obra debe ser de contenido familiar.
- La obra debe lograr adaptarse a diversas condiciones técnicas y de espacio.
- La obra debe tener un diseño y composición original.
- La obra debe tener una duración de 45 a 60 minutos.

*La postulación debe considerar que el traslado, montaje y desmontaje de la presentación es a cargo del seleccionado.

Quedan excluidos proyectos formativos o relacionados al dictado de clases, cursos, seminarios, etc.

2. Antecedentes que deben acompañar a la postulación

Los interesados, deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos que facultarán el proceso de evaluación y selección:

- a. Formulario de postulación completo en todos sus campos, el cual también se aloja para su descarga en la página web de www.cultura.gob.cl/metropolitana, (Anexo 1)
- b. Propuesta de presentación escénica:
 - Dossier de la obra
 - Ficha técnica del montaje
 - Descripción del elenco
- c. Portafolio o dossier artístico de la compañía o elenco.
- d. Declaración simple de inhabilidades (Persona Natural o Jurídica según corresponda) (Anexo 2)
- e. Cedula de Identidad por ambos lados del postulante o representante legal.

- f. Documento que acredite la residencia del postulante en alguna de las comunas de la Región Metropolitana, (debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador, cuenta de servicio a su nombre, contrato de arriendo, certificado jj.vv, etc.)

La postulación y documentos antes mencionados deben ser enviados al correo rm.artesescenicas@gmail.com

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada artista, creador, intérprete y/o cultor, podrá postular solo una vez.

En el caso que una persona presente dos postulaciones, se considerará la primera en ser recepcionada.

Nota* El postulante debe considerar que, de ser seleccionado, el pago de su presentación se formalizará bajo un trato directo por compras públicas, por lo que es necesario que esté registrado en el portal de Mercado Publico <https://proveedor.mercadopublico.cl/registrarme>

3. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.
- Reportar deuda en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE)

Si durante el periodo de postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. En relación con la presentación artística u obra:

La presentación artística debe responder a una de las siguientes disciplinas de las Artes Escénicas o combinaciones entre ellas:

- Narración oral,
- Títeres y Marionetas,
- Danza,
- Teatro,
- Circo, u
- Ópera.

La presentación artística puede ser de carácter individual o colectivo, con libre elección de lenguaje escénico, temática, y/o líneas estéticas; y dirigido a público familiar.

Quedan excluidos proyectos formativos o relacionados al dictado de clases, cursos, seminarios, etc.

5. Formalidades

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que deseen ser parte de “ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO” deberán enviar al email habilitado para la convocatoria rm.artesescenicas@gmail.com el Formulario de postulación completo; Anexos y documentos exigidos para la evaluación.

No se recibirán postulaciones por otra vía.

6. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las bases de convocatoria en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta el **jueves 11 de agosto a las 17:00 horas**.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.

La nómina de selección y no selección se dará a conocer hasta 15 días hábiles, contados desde la fecha de término del proceso de postulación.

Para mayor información, escribir a rm.artesescenicas@gmail.com

7. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de admisibilidad, selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

8. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

CAPITULO IV ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 2 del capítulo III de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo al número 3 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

2. Proceso de selección

El proceso de selección de las presentaciones (en adelante, la “SELECCIÓN”) será llevada a cabo por un comité evaluador, en adelante, el “COMITÉ”, el cual estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un funcionario de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana;
- Un funcionario de la Unidad Regional de Fomento, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana;
- Dos Consejeros Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.

3. De los seleccionados:

El orden de la selección, una vez concretada la evaluación de las postulaciones se establecerá en base a dos criterios:

PRIMERO: de acuerdo a las siguientes disciplinas en Artes Escénicas:

- 1 presentación de Narración oral
- 1 presentación de Títeres y Marionetas
- 1 presentación de Danza
- 1 presentación de Teatro
- 1 presentación de Circo
- 1 presentación de Ópera

SEGUNDO: en virtud de la cobertura de las comunas donde se desarrollará la iniciativa:

- 1 presentación en Conchalí
- 1 presentación en El Monte
- 1 presentación en Estación Central
- 1 presentación en Renca
- 1 presentación en Buin
- 1 presentación en María Pinto

Total 6 seleccionados

***Se deja establecido que, en el caso de no cubrir la selección por disciplina o por comuna, se procederá a establecer la selección de acuerdo al puntaje obtenido de mayor a menor.**

4. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación.

Cada criterio será por **notas** de acuerdo al rango de puntuación fijado para cada criterio.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.	20%
2. La presentación se enmarca en una de las disciplinas señaladas	10%
3. Propuesta artística	40%
4. Trayectoria del artista, creador, intérprete y/o cultor	30%

4.1 Presentación de antecedentes obligatorios y correcto llenado del FUP (20%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos. Se evalúa la correcta presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación.	Nota 7.0 La postulación cumple con la presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación. Nota 0.0 La postulación NO cumple con la presentación de los antecedentes

*Los antecedentes obligatorios se especifican en el Capítulo III, punto 2 de las presentes bases.	obligatorios de evaluación.
---	-----------------------------

4.2 La propuesta se enmarca en los ámbitos señalados (10%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
2. La postulación se enmarca, en alguna de las siguientes disciplinas de Artes Escénicas: - Narración oral, - Títeres y Marionetas, - Danza, - Teatro, - Circo, u - Ópera.	Nota 7.0 La postulación se enmarca en uno de los ámbitos requeridos en la presente convocatoria. Nota 0.0 La postulación NO se enmarca en uno de los ámbitos requeridos en la siguiente convocatoria.

4.3 Propuesta artística (40%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
3. La propuesta artística cumple con las características solicitadas: - La obra es de contenido familiar. - La obra es capaz de adaptarse a diversas condiciones técnicas y de espacio. - La obra tiene un diseño y composición original. - La obra tiene una duración de 45 a 60 minutos.	Nota 7.0 La propuesta artística cumple destacadamente con las características señaladas. Nota 5.0 La propuesta artística cumple con las características señaladas. Nota 3.0 La propuesta artística cumple parcialmente con las características señaladas. Nota 0.0 La propuesta artística no cumple con las características señaladas.

4.4 Evaluación Trayectoria Artística (30%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
4. Trayectoria Artística, se asignará un puntaje por los años de oficio u ejercicio artístico cultural. El postulante debe acreditar los años de trayectoria adjuntando: Dossier, portafolio o curriculum artístico con información de presentaciones realizadas previamente. Debe adjuntar noticias, fotos, publicaciones en redes sociales y/o publicaciones escritas.	Nota 7.0 El postulante acredita más de siete (7) años de trayectoria. Nota 6.0 El postulante acredita seis (6) años de trayectoria. Nota 5.0 El postulante acredita cinco (5) años de trayectoria. Nota 4.0 El postulante acredita cuatro (4) años de trayectoria.

	Nota 3.0 El postulante acredita tres (3) años de trayectoria Nota 2.0 El postulante acredita dos (2) años de trayectoria Nota 1.0 El postulante acredita un (1) año de trayectoria 0 puntaje: El postulante No presenta información que permita acreditar su trayectoria, no cumple con los requerimientos solicitados.
--	---

Puntaje máximo ponderado: 7.0 puntos.
Puntaje ponderado de corte: 4.0 puntos.

***Nota:** Si existiese empate en los puntajes, se seleccionará de acuerdo al orden de llegada de la postulación.

5. Cantidad de Beneficiarios:

6 (seis) artistas, creadores, intérpretes y/o cultores de la Región Metropolitana.

6. Selección y resultados

Los resultados de la selección, serán informados al artista, creador, intérprete y/o cultor a través de un correo electrónico y/o teléfono, para formar parte de la “ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO”.

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que resulten seleccionados/as percibirán una suma única total bruta de \$1.000.000.- (un millón de pesos) por conceptos de contratación de artistas (presentación artística) en el contexto de comunicación pública.

7. Del Pago:

El postulante debe considerar que, de ser seleccionado, el pago de su presentación se formalizará bajo un trato directo por compras públicas, por lo que es necesario que esté registrado en el portal de Mercado Público <https://proveedor.mercadopublico.cl/registrarme>

El trámite interno para formalizar la contratación se generará luego que:

- Se emita Resolución que establece nómina de seleccionados.
- **El seleccionado/a** entregue a la respectiva Unidad la documentación necesaria para formalizar la contratación (ésta se solicitará internamente a las contrapartes seleccionadas)

Cabe señalar que, una vez realizada la respectiva presentación en el territorio, se generará el trámite interno por el pago de esta acción.

Si la presentación comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a quien postula, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.

Si el seleccionado no cumplierse con la entrega de lo solicitado en el plazo máximo de 10 días hábiles una vez notificada su selección, quedará automáticamente fuera del proceso, asignando su lugar al siguiente en lista de espera.

8. De la Lista de Espera.

Se considerará una lista de espera de 1 (una) postulación, por disciplina artística en el caso de que uno de los seleccionados no cumplierse con lo solicitado en el punto 7 de las presentes bases y/o desistiese por escrito y oportunamente de su participación, Los Convocantes tendrán la facultad de ceder el cupo a los nominados en la lista de espera.

ANEXOS

ANEXO N°1.

Documento solo de referencia. El formulario debe ser completado y enviado junto a los demás documentos solicitados al email: rm.artesescenicas@gmail.com

FICHA DE POSTULACIÓN
“ARTES ESCÉNICAS EN TU TERRITORIO”

Nombre completo del postulante responsable				
Rut				
Correo de contacto				
Fono de contacto				
Comuna de residencia				
Señale comuna en donde presentará la obra (puede indicar hasta 2 en orden de prioridad)		COMUNA	FECHA	HORA
		Buín	06 de octubre	16:00
		María Pinto	20 de octubre	12:00
		Estación Central	27 de octubre	12:00 o 16:00
		Renca	03 de noviembre	12:00 o 16:00
		Conchalí	10 de noviembre	16:00
		El Monte	10 de noviembre	12:00

Señale disciplina(s) de la presentación artística	a) Narración oral____ b) Títeres y Marionetas____ c) Danza____ d) Teatro____ e) Circo____ f) Ópera____
Nombre de la presentación artística	
Breve descripción de la presentación artística	
Señale enlaces o links de redes sociales, sitios web de publicaciones o descarga de archivos	

ANEXO N°2.

Documento solo de referencia. La declaración debe ser completada y enviada junto a los demás documentos solicitados al email: rm.arteseskenicas@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (PERSONA JURIDICA)

En (ciudad), Chile, a (fecha), don (a)…, RUT N°…, en representación de la empresa…, RUT N°…, ambos domiciliados en…, viene en declarar que:

La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Firma
Nombre Completo
RUT

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (PERSONA NATURAL)

En (ciudad), Chile, a (fecha), don (a)..., RUT N°..., domiciliado en..., viene en declarar que:

No es funcionario directivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Ministerio o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

Firma
Nombre Completo
RUT

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno

Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA JIMENEZ CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



CCP /CGM/ MCR /tuf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.